

RESOLUCIÓN 116 DE 2014

(junio 13)

Diario Oficial No. 49.184 de 16 de junio de 2014

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica la Resolución número [159](#) de 21 de diciembre de 2012 y la [285](#) del 19 de diciembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de las facultades legales y las dispuestas en especial las contenidas en el numeral 22 del artículo [6o](#) del Decreto número 4048 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número [159](#) de 21 de diciembre de 2012 se establecen los documentos del Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;

Que en el artículo [7o](#) de la mencionada resolución, se estableció que las órdenes administrativas, los instructivos y los memorandos que desarrollan procedimientos seguirán vigentes en cuanto se encuentren conforme con la legislación vigente y aplicable, hasta que se elaboren, aprueben y adopten los procedimientos de acuerdo con el procedimiento para la administración, elaboración, adopción, modificación, eliminación y control de los documentos definido por el Director de Gestión Organizacional;

Que en el mencionado artículo [7o](#) se estableció que a más tardar a 31 de diciembre del año 2013 deberá realizarse la transición de la documentación actual a la caracterización de los procesos y la adopción de los procedimientos, según la estructura documental establecida por la resolución citada;

Que por medio de la Resolución número [285](#) del 19 de diciembre de 2013 se modificó el artículo [7o](#) de la Resolución número 159 de 2012, en el sentido que a más tardar el 15 de junio de 2014 deberá realizarse la transición;

Que revisado el avance de los cronogramas elaborados para la elaboración, aprobación y adopción de los procesos y procedimientos se hace necesario ampliar el plazo fijado para la realización de la transición de la documentación actual a la caracterización de los procesos y la adopción de los procedimientos, según la estructura documental establecida por la Resolución número [159](#) de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el inciso 2o del artículo [7o](#) de la Resolución número 159 de 2013, el cual fue modificado por la Resolución número [285](#) del 19 de diciembre de 2013, el cual queda así:

“En todo caso esta transición, deberá realizarse a más tardar el día 7 de julio de 2014, para lo cual la Dirección de Gestión Organizacional o quien haga sus veces, prestará a las Direcciones de

Gestión, Subdirecciones, Jefaturas de Oficina, Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, la asesoría técnica que se requiera para la caracterización de los procesos y la adopción de los procedimientos”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica el párrafo 2o del artículo [7o](#) de la Resolución número 159 de 2013, modificado por la Resolución número [285](#) del 19 de diciembre de 2013.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2014.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

